



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Hacienda

7 de febrero de 2022

BOLETÍN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 22-06 (“BI RI 22-06”)

ATENCIÓN: PATRONOS, AGENTES RETENEDORES Y ESPECIALISTAS EN PLANILLAS

ASUNTO: CAMBIOS RELACIONADOS A LAS RETENCIONES EN EL ORIGEN EN LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE RENTAS INTERNAS

Según notificado en el Boletín Informativo de Rentas Internas Núm. 22-05, este próximo *lunes, 14 de febrero de 2022*, el Departamento de Hacienda (“Departamento”) estará lanzando una actualización al Sistema Unificado de Rentas Internas (“SURI”). Dicha actualización no afectará las radicaciones efectuadas hasta esa fecha. No obstante, la organización de las pantallas y los nombres de algunos de los enlaces que se utilizan a través de SURI para rendir los Comprobante de Retención y Declaraciones Informativas (excepto las de Entidades Conducto, Formularios 480.6 EC, 480.6 F y 480.6 CPT) podrían variar a los que actualmente se utilizan.

A tales efectos, y tomando en consideración que, a la fecha de la actualización, todavía hay Comprobantes de Retención y Declaraciones Informativas que están pendientes de ser rendidos, el Departamento emite este Boletín Informativo con el propósito de notificar los pasos a seguir por un patrono, agente retenedor o pagador, a partir del lunes, 14 de febrero de 2022, para radicar electrónicamente o enmendar dichos formularios.

A. Radicar o enmendar Comprobantes de Retención en SURI a partir del lunes, 14 de febrero de 2022

1. Acceda a SURI e ingrese su usuario y contraseña.
2. En la sección *Resumen*, ubique la cuenta *Retención de Salarios* y seleccione el enlace *Administre formularios W-2*.
3. Seleccione el año para el cual interesa radicar o enmendar un Comprobante de Retención, oprima el enlace *Radicar o Enmendar*, según corresponda y siga las instrucciones del sistema.



B. Radicar o enmendar Declaraciones Informativas por SURI a partir del lunes, 14 de febrero de 2022

1. Acceda a SURI e ingrese su usuario y contraseña.
2. En la sección *Resumen*, ubique la cuenta *Retención por Servicios Prestados*, *Retención a No Residente*, *Retención de Planes de Retiro*, *Retención IRA* o *Retención de Otros Ingresos*, según aplique y seleccione el enlace *Administre informativas*.
3. Seleccione el año para el cual interesa radicar o enmendar una Declaración Informativa, oprima el enlace *Radicar* o *Enmendar*, según corresponda y siga las instrucciones del sistema.

C. Registrar una Cuenta de Retención a partir del lunes, 14 de febrero de 2022

Para registrar cualquier cuenta de retención en SURI, siga los pasos que se indican a continuación:


1. Acceda a SURI e ingrese su usuario y contraseña.
2. En la sección *Más opciones*, ubique la opción *Otros registros* y oprima el enlace *Registre otras cuentas*.
3. Oprima el enlace *Registre cuentas de retención* y siga las instrucciones del sistema.

Le exhortamos a los patronos, agentes retenedores o pagadores a radicar electrónicamente cualquiera de los formularios antes mencionados no más tarde de la fecha límite establecida para evitar la imposición de las penalidades que sean aplicables conforme al Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.

Para información adicional relacionada con las disposiciones de este Boletín Informativo, puede enviar un mensaje a través de su cuenta en SURI.

Cordialmente,



Lcdo. Ángel L. Pantoja Rodríguez
Subsecretario